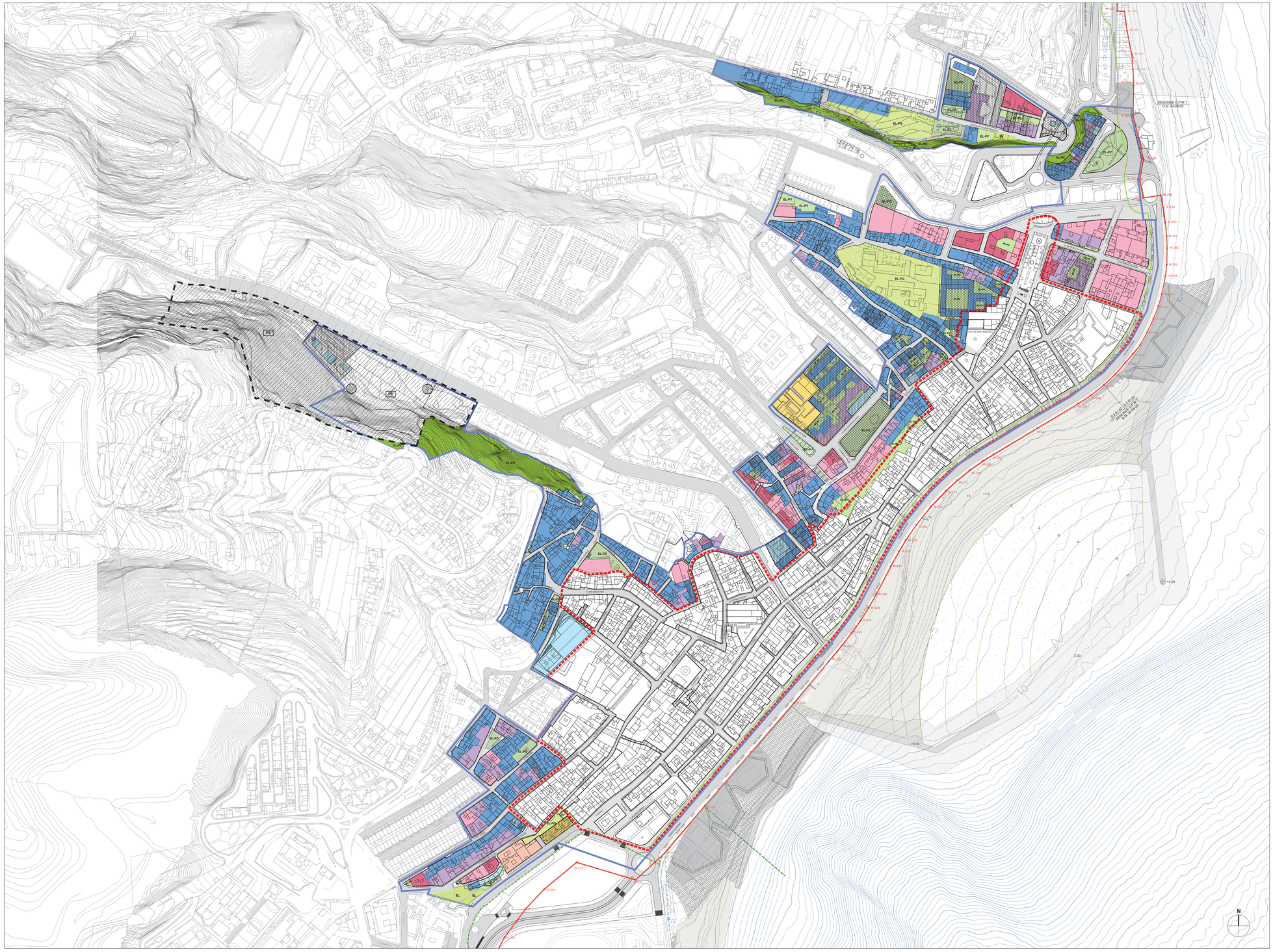

LEYENDA

- SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL (SUCIC)
- CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO (PEP)
- PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL BIC QUINTA VERDE Y SU ENTORNO — PE

2023.10.04 09:51:48 Z
Diligencia que extiendo yo, Noelia Lorenzo Morera, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para hacer constar que el presente documento, integrante del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma, ha sido aprobado definitivamente y de forma parcial por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 2023

LEYENDA

- 1 PLANTA
- 2 PLANTAS
- 3 PLANTAS
- 4 PLANTAS
- 5 PLANTAS
- 6 PLANTAS
- 7 PLANTAS
- 8 PLANTAS
- 9 PLANTAS
- 10 PLANTAS
- 12 PLANTAS
- 14 PLANTAS
- EL-PV — ESPACIO LIBRE PRIVADO
- EL-PG — ESPACIO LIBRE PÚBLICO - PARQUE
- EL — ESPACIO LIBRE PÚBLICO (ZONAS VERDES)
- ESPACIO LIBRE PÚBLICO (ZONAS VERDES) CON APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO
- EL-PZ — ESPACIO LIBRE PÚBLICO (PLAZAS)
- ESPACIO LIBRE PÚBLICO (PLAZAS) CON APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO
- EL-PG — ESPACIO LIBRE (PAISAJÍSTICO - CULTURAL)
- EL-AJ — ÁREA AJARDINADA
- ELEMENTOS CATALOGADOS

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- PLAN ESPECIAL DE PUERTO

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988 DEBERÁN CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 49 DEL REG. DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, ESTATAL, APROBADO POR REAL DECRETO 876/2014.
- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.
- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

Localización — La Palma

Fecha Base Cartográfica — 2001

GRAFCAN

Escala gráfica: 0 20 40 80 160

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
ANEJO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

(Correcciones de observaciones de Ponencia Técnica de COTMAC de 26 mayo 2014)

PLANO DE ORDENACIÓN
ALTURAS MÁXIMAS

ESCALA 1:2.000

O-6

Noviembre 2017

gesplan

CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.

GOBIERNO DE CANARIAS